



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 196-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 848-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 05 de octubre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para **"Autorizar encargos y reconocimiento de devengados"**.

Que, mediante OFICIO N° 471-2022/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 04 de octubre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora fondos por encargo interno, para la adquisición de banners de acuerdo al siguiente detalle: "2^{do} Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022" y "2^{do} Concurso de Subvención de proyectos de tesis 2022, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete", por un monto de S/ 300.00 soles, asimismo adjunta el formato de encargo interno y los antecedentes pertinentes.

Que, mediante INFORME N° 848-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles) a nombre de ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, para realizar los gastos de adquisición de banner para la difusión in situ en las sedes académicas de los concursos que se vienen gestionando como; "2do Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022 y 2do Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2022, para Estudiantes y Graduados de la Universidad Nacional de Cañete".

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 196-2022-DGA-UNDC

u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del formato interno firmado por el área usuaria para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	006	2.3.27.11.99	S/ 300.00	000852

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, el manejo de fondos por la suma total de S/ 300.00 soles, para los pagos de adquisición de banner para la difusión en las sedes académicas de los concursos que se vienen gestionando para la difusión del “2^{do} Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022 y 2^{do} Concurso de Subvención de Proyectos de Tesis 2022, para Estudiantes y Graduados de la Universidad Nacional de Cañete”, el mismo que se realizará del 10 al 15 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración